

## ANEXO DE MOMENTOS DE VIDA EMPLEADOS

27/09/2021-1327-A-24-DS-000000000022-OR00

### 1. ¿QUÉ ES LA COBERTURA DE MOMENTOS DE VIDA?

**SEGUROS BOLÍVAR S.A.**, reconocerá al beneficiario el pago del valor asegurado cuando ocurra algún(os) de los siguientes eventos y mientras la póliza se encuentre vigente. Aplica para un máximo de 3 tarjetas por asegurado y se reconocerá 1 pago por cada evento durante la vigencia.

### 2. ¿QUÉ MOMENTOS DE VIDA CUBRIMOS?- AMPARO

**2.1. Matrimonio o divorcio del Asegurado:** Se cubre el matrimonio o un divorcio reconocido por la legislación colombiana.

**2.1.1.** Para el evento de divorcio si ya ha reclamado por un evento podrá reclamar por un siguiente evento de divorcio luego de transcurridos 12 meses de la primera reclamación.

**2.2. Nacimiento o adopción de un hijo:** Si el **ASEGURADO** tiene un hijo o adopta uno, de acuerdo con lo establecido con la legislación Colombiana.

**2.2.1.** Se considera como un solo evento el parto sin tener en cuenta el número de hijos que nazcan en el mismo.

**2.2.2.** Se considera adopción como un solo evento el acto por el cual se concede la adopción, sin tener en cuenta el número de hijos que se adopten.

**2.3.** Obtención de título profesional, del **ASEGURADO** o de sus hijos en pregrado.

**2.4. Fallecimiento de un integrante del núcleo familiar:** El fallecimiento por cualquier causa de su cónyuge o compañero(a) permanente o de sus hijos menores de 25 años.

Se incluye el suicidio después de los dos años del inicio de vigencia del seguro.

### 3. ¿QUÉ NO CUBRIMOS?- EXCLUSIONES

**3.1.** Para el evento de obtención de título profesional del asegurado o de uno de sus hijos en pregrado, no se cubren los grados en carreras técnicas, diplomados, Posgrados y bachillerato.

**3.2.** Para evento de fallecimiento de un integrante del núcleo familiar, se excluye el homicidio si su ocurrencia es imputable al **ASEGURADO**.

#### BENEFICIARIO

Para efectos de la presente póliza el beneficiario será el Tomador quien tendrá el carácter de beneficiario a título oneroso.

#### PREGRADO

Obtención de un título académico a nivel profesional por parte del Asegurado o de un hijo de éste, emitido por una institución educativa legalmente constituida y reconocida dentro del territorio.

#### HIJO

Se considerarán como hijos los reconocidos o adoptados legalmente por el Asegurado, de acuerdo con lo establecido por la legislación colombiana y con las formalidades que ella exige.

#### 4. CONDICIONES PARTICULARES

En el certificado individual de seguro podrá consultar:

- 4.1. La vigencia de la póliza.
- 4.2. El período de carencia que aplica para todos los amparos.
- 4.3. Valor asegurado, cuotas por cada evento y valor máximo asegurado.
- 4.4. Prima del seguro.

#### 5. ¿CÓMO LE PAGAREMOS?

**SEGUROS BOLÍVAR** pagará al Beneficiario la suma asegurada, dentro los 20 días siguientes a la fecha en que se haya acreditado la ocurrencia del evento.

A lo no previsto en el presente anexo le serán aplicables las condiciones generales de la póliza de a la cual accede.

#### VIGENCIA DE LA PÓLIZA

El seguro tendrá vigencia de un año de acuerdo a partir de la fecha indicada en el certificado individual de seguro.

#### CARENCIA

Se entiende como el período contado a partir del inicio de la vigencia de la póliza y durante el cual un evento no está cubierto.

#### PRIMA DEL SEGURO

Corresponde al precio del seguro. Se calcula sobre el valor de la cuota del crédito o sobre la suma fija seleccionada y consta en el certificado individual de seguro.

#### VALOR ASEGURADO

Corresponde al valor de la cuota del crédito o plan seleccionado sin superar el valor máximo establecido en el certificado de seguro.

#### CUOTAS POR EVENTO

Corresponde al número máximo de pagos que recibirá a la ocurrencia de un evento según la opción contratada.

  
**SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A.**  
Firma Representante Legal